



Concejo Deliberante
de General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Director de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro Lucas Baudracco, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la aprobación de la mensura del inmueble nomenclatura catastral Ejido 097; Circo IV; Radio —; Chacra 008a - Parcela 007 — Partida 671549 - Propiedad de los Sres. Juan Toribio SAMATAN, D.N.I. N^o 1.575.626 y Teresa Máxima DOMENECH, D.N.I. N^o 9.867.223.

Que el Código Urbanístico de la Ciudad de General Acha en el Capítulo 4.1.5 estipula que, la subdivisión de parcelas en el Area Subrural se ajustará a las previsiones que para dicha Area determina la Ley de Catastro N^o 935, Artículo 12^o incisos c) y d) y artículo 71^o.

Que, según las consideraciones del Director de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, las mensuras no afectan a la configuración urbanística de la ciudad y se encuadran dentro de las normativas del Código Urbanístico de la Ciudad de General Acha.

Que la Dirección General de Catastro dispone que las mensuras que no sean del ámbito urbano o sub urbano sean aprobadas por ordenanza municipal, conforme se estipula en la Ley Provincial N^o 468, Título II, Capítulo I de los Organismos y Formas de Aplicación, artículos 6 y 7.

Que constan en el expediente las copias de las mensuras.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar mensura de Subdivisión a favor de los Sres. Juan Toribio SAMATAN, D.N.I. N^o 1.575.626 y Teresa Máxima DOMENECH, D.N.I. N^o 9.867.223



Concejo Deliberante
de General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

respecto del inmueble NC: Ejido 097; Circ. IV; Radio Chacra 008a - Parcela 007 — Partida 671549.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA N° 37/2022